

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a MARÍA FERNANDA BEDOYA CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.336.285, quien ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017205 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC 212960, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. La señora MARÍA FERNANDA BEDOYA CELY, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano la señora MARÍA FERNANDA BEDOYA CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.336.285

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH - 000397 (25 de junio de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución No. SDH-000260 del 12 de abril de 2021 “por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la figura de encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el numeral 9 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor asignó a la Secretaría Distrital de Hacienda, la función relacionada con la provisión de los empleos de carrera administrativa.

Que, mediante Resolución No. SDH - 0000260 del 12 de abril de 2021, se adoptó los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la figura de encargo.

Que, a efectos de garantizar un adecuado ejercicio dentro del proceso de provisión de empleos a través de la figura de encargo, se hace necesario adicionar de forma expresa un parágrafo dentro el artículo noveno de la Resolución No. SDH - 0000260 del 12 de abril de 2021, en el cual se establezca el procedimiento con el fin de que se garantice la comunicación al funcionario que ostenta el derecho preferencial, así como la celeridad del proceso estableciendo un límite

de tiempo con el que cuenta el servidor público de carrera administrativa para informar su decisión frente al empleo ofertado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo noveno DESEMPATE, de la Resolución No. SDH-000260 del 12 de abril de 2021 *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la figura de encargo”*, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el sentido de adicionar el siguiente párrafo:

PARAGRAFO II: Una vez aplicados los criterios de desempate a los servidores públicos del mismo código y grado que hayan cumplido los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección del Talento Humano publicará durante cinco (5) días el resultado en orden descendente de quienes en cada uno de los cargos tienen el derecho preferente a ser encargados, utilizando el formato *“Anexo 2. Resultados de aplicación de criterios de desempate”*. Durante el término de publicación de los resultados mencionados anteriormente, es decir, cinco (5) días, los servidores públicos podrán presentar solicitudes de revisión en caso de inconformidad, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de desempate, esto es, los enunciados en el artículo noveno de la Resolución SHD-00260 de 2021, las cuáles serán resueltas de acuerdo al volumen recibidas.

Al cabo de los cinco (5) días, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados, éstos se considerarán definitivos para continuar con el procedimiento de encargos.

Transcurridos los cinco (5) días, se publicará solamente los resultados de estudios y criterios de desempate que afecten la publicación inicial para conocimiento de los interesados por un término de un (1) día hábil a través del *“Anexo 2. Resultados de aplicación de criterios de desempate”*, sin que haya lugar a presentar nuevas solicitudes de revisión.

Las solicitudes de revisión deberán ir dirigidas al correo provisionencargos@shd.gov.co indicando con claridad las pretensiones y anexando las evidencias que permitan la valoración y solución de lo requerido.

Una vez publicada la lista de resultados de aplicación de criterios de desempate, la Subdirección del Talento Humano le informará mediante correo electrónico a cada funcionario que ganó el derecho preferencial

para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo del correo informe su decisión frente a la aceptación o no del encargo.

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución SHD-00260 de 2021, continúan vigentes.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH - 000398 (28 de junio de 2021)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos